



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 023 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, José Antonio Villacorta Huapaya con DNI N° 10321620, contra la candidatura de Manuel Francisco Ruiz García docente candidato a representante de los docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

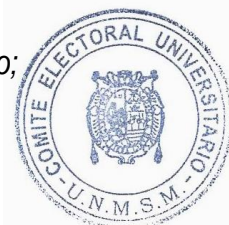
Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Manuel Francisco Ruiz García al cargo de representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 89° del Estatuto de la Universidad.

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que el candidato Manuel Francisco Ruiz García, de acuerdo a lo publicado en la página, se encuentra postulando como representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas siendo consejero actual de la misma Facultad, por lo que estaría infringiendo el artículo 89° del Estatuto de la Universidad que a la letra dice "Los docentes y estudiantes graduados miembros de los Órganos de Gobierno colegiados de la universidad, no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente", encontrándose en conflicto de intereses y solicitando que su candidatura debe ser tachada.

Que, con respecto al candidato Manuel Francisco Ruiz García, el Colegiado en cumplimiento del art. 89° del Estatuto de la Universidad sobre que los docentes y estudiantes no pueden ser reelegidos para un periodo inmediato siguiente y estando el docente como representante en el periodo aun en gobierno, dentro del mismo Órgano de gobierno, infringe lo establecido en el artículo 89° del Estatuto de la Universidad.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 023 -CEU-UNMSM-2020

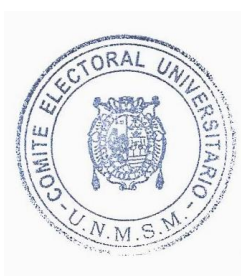
Lima, 15 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR FUNDADA la tacha presentada por el docente José Antonio Villacorta Huapaya, contra la candidatura del docente Manuel Francisco Ruiz García al cargo de representante de docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM